

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2023/4740 Aprobación definitiva de la modificación de créditos número 08/2023.

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 02/08/2023, del Ayuntamiento de Vilches, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 08/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Fun.Fun. Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	7	4190	7620001	7.41.76	Aportación Hub agrícola del Condado	2.822,03
Crédito Extraordinario	7	4190	7620002	7.41.76	Aportación Convenio colaboración del Condado Proyecto Agua de Aire	4.925,00
Total Aumento						7.747,03

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		8700000	Remanente para gastos generales	7.747,03
Total Aumento				7.747,03

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vilches, 14 de septiembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.